

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a Mitsy Cristina del Corazón de Jesús Cabral Burgos, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Licenciado (Laboratorista en Análisis Clínicos) de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los cinco días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3951, que otorga exequátur de Notario Público a los Dres.
Juan Fco. Rodríguez Elías y Pedro Ant. Pimentel Hued.
(G. O. Nº 9152, del 6 de Septiembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3951

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado Nº 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Juan Francisco Rodríguez Elías y Pedro Antonio Pimentel Hued, para que puedan ejercer en el Distrito Nacional la pro-

fesión de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JCAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3952, que otorga exequátur de Notario Público a varios graduados de la UASD.

(G. O. Nº 9152, del 6 de Septiembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3952

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado Nº 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores José Miguel Laucer Castillo, Néctor Antonio Rodríguez Gómez, José Antinnoe Fiallo Billini, Francisco Delgado Lara y Rafael Antonio Subervi Bonilla, para que puedan ejercer en el Distrito Nacional, la profesión de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER